



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Luis Alejandro Vergara Peña
Demandado	PMK Psicomarketing International SAS
Radicación N°	76 001 31 05 019 2021 00203 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 215

Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

A través de providencia N° 1117 notificada el día **09 de noviembre de 2021**, se dispuso devolver la contestación de la demanda presenta por la demandada **PMK Psicomarketing International SAS** de igual forma se corrió traslado de la reforma de la demanda para su respectiva contestación.

I. SUBSANACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE REFORMA

Al respecto se evidencia que la sociedad demandada el día **17 de noviembre de 2021** de forma conjunta presentó subsanación de las falencias señaladas en la referida providencia y la contestación a la reforma a la demanda, encontrándose dentro del término oportuno para realizarlo, por cual en los términos del **art. 31 del CPTSS** se tendrá por contestada la demanda inicial y la reforma a la misma.

Así mismo, se reconocerá derecho de postulación al abogado **Jairo Arleth Erazo Puentes** con T.P 164.734 del CSJ, para que actué en representación de la sociedad demandada como quiera

que el poder remitido cumple con los requisitos ahora exigidos por el D. 806 de 2020.

De otro lado se hace necesario **oficiar** a **Skandia Pensiones y Cesantías S.A** para que certifique si el demandante **Luis Alejandro Vergara Peña** identificado con CC. 1479675 se encuentra pensionado por invalidez o ha percibido alguna devolución de saldos derivada de ese riesgo, en caso afirmativo deberá remitir a este despacho copia de la resolución de reconocimiento de la misma, en la que se especifique fecha de causación y disfrute del derecho.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Tener por contestada** la demanda y la reforma de la demanda por parte de **PMK Psicomarketing International S.A.S.**
- 2. Reconocer Derecho** de postulación al abogado **Jairo Arleth Erazo Puentes** con T.P 164.734 del CSJ para que actúe en representación de la
- 3. Oficiar Skandia Pensiones y Cesantías S.A** para que certifique si el demandante **Luis Alejandro Vergara Peña** identificado con CC. 1479675 se encuentra pensionado por invalidez o ha percibido alguna devolución de saldos derivada de ese riesgo, en caso afirmativo deberá remitir a este despacho

copia de la resolución de reconocimiento de la misma, en la que se especifique fecha de causación y disfrute del derecho

4. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 de marzo de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA